

ANEXO

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD COSECHA DE ACEITUNA, EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CATAMARCA Y LA RIOJA

VIGENCIA: desde el 1° de enero del 2022, hasta el 31 de diciembre del 2022.

	\$
Jornal mínimo garantizado.....	2.710,00
Aceituna aceitera, por cada cajón de VEINTE (20) kilogramos.....	182,00
Aceituna criolla o conservera, por cada cajón o bandeja de VEINTE (20) kilogramos.....	234,00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Anexos

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.